



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

DISTRITO XI, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
10 FEB. 2020
12:12
DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 10 de febrero de 2020.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
11:57 hrs
con ANEXO

SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E:

La que suscribe Diputada Migdalia Espinosa Manuel, integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto, lo anterior para que sea tan amable de enlistarlo para la siguiente sesión.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

Distrito XI, Matías Romero Avendaño.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
DISTRITO XI
MATÍAS ROMERO AVENDAÑO



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

DISTRITO XI, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 04 de febrero de 2020.

DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E:

La que suscribe Diputada Migdalia Espinosa Manuel, integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I y 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de Decreto, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La obesidad infantil es uno de los problemas de salud pública más graves del siglo XXI. El problema es mundial y está afectando progresivamente a muchos países de bajos y medianos ingresos, sobre todo en el medio urbano, la prevalencia ha aumentado a un ritmo alarmante.

Los niños obesos y con sobrepeso tienden a seguir siendo obesos en la edad adulta y tienen más probabilidades de padecer a edades más tempranas



enfermedades no transmisibles como la diabetes y las enfermedades cardiovasculares. El sobrepeso, la obesidad y las enfermedades conexas son en gran medida prevenibles. Por consiguiente, hay que dar una gran prioridad a la prevención de la obesidad infantil.

La prevalencia del sobrepeso y la obesidad en niños y adolescentes se define de acuerdo con los patrones de crecimiento de la OMS para niños y adolescentes en edad escolar (sobrepeso = el IMC para la edad y el sexo con más de una desviación típica por encima de la mediana establecida en los patrones de crecimiento infantil de la OMS, y obesidad = el IMC para la edad y el sexo con más de dos desviaciones típicas por encima de la mediana establecida en los patrones de crecimiento infantil de la OMS).

Según un documento presentado por la Organización Mundial de la Salud México es el país con mayor obesidad en América Latina. Oaxaca es el segundo estado con más obesidad en adultos y el primer lugar con obesidad infantil, el 30% de los infantes en Oaxaca sufre obesidad o sobrepeso, independientemente del porcentaje de niños que, en contra parte, padecen desnutrición severa.

Siete de cada diez oaxaqueños mayores a los veinte años de edad son obesos, esto indica que existe un millón 398 mil 287 habitantes con obesidad.

Según datos revelados por la OMS, durante los 23 años del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), México consume casi la misma cantidad de productos nacionales que estadounidenses, perdiendo así autonomía en su dieta.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

DISTRITO XI, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.

La comida chatarra contiene, por lo general, altos niveles de grasas, sal, condimentos o azúcares, que estimulan el apetito y la sed, lo que tiene un gran interés comercial para los establecimientos que proporcionan ese tipo de comida y numerosos aditivos alimentarios, como el glutamato mono sódico potenciador del sabor o la tartrazina (colorante alimentario).

Potencialmente, todos los alimentos son perjudiciales para la salud si se excede de su consumo, pero los que se consideran comida chatarra lo hacen en mayor medida por necesitarse menores cantidades para producir efectos adversos o por consumirse en mayores cantidades, dada su facilidad de consumo (comida rápida) o el uso social de su consumo (ligado a formas de ocio juvenil). También puede ocurrir que determinados grupos de población, o los que padecen determinadas enfermedades previas, sean más sensibles a sus efectos. Suele relacionarse el consumo de comida basura con la obesidad, las enfermedades del corazón, la diabetes del tipo II, las caries y la celulitis. La comida basura brinda al consumidor grasas, colesterol, azúcares y sal, mientras que una comida saludable debe proveer fibras, proteínas, carbohidratos, vitaminas y minerales necesarios para el rendimiento del cuerpo.

Las escuelas son espacios dedicados a la formación y atención de niñas y niños, y se consideran un escenario idóneo para promover y fomentar buenos hábitos alimentarios, por lo cual deben ser entornos que protejan los derechos de las niñas y niños a una alimentación saludable, suficiente y adecuada, y contar con acceso a agua potable para su consumo. Estos derechos se encuentran reconocidos por el Estado mexicano en los artículos 3º, 6º, 24º y 31º de la Constitución Mexicana.

Existen otros estudios que relacionan una alimentación saludable con la mejora en el desempeño escolar, especialmente con el incremento de la memoria, la resolución de problemas, relaciones socio-afectivas y con un mayor índice de permanencia escolar, Lo anterior ayuda a potencializar el desarrollo físico y mental de las niñas y niños.

Diversas investigaciones demuestran que las escuelas en Oaxaca son entornos que promueven la obesidad infantil, ya que a pesar de haber una regulación obligatoria y sancionable el 51% del total de alimentos y bebidas que se venden son chatarra, tan sólo el 4.3% de la venta es de frutas y verduras, y sólo el 17.3% de las escuelas cuentan con bebederos.

Aunado a esto, hay un desconocimiento generalizado de la existencia y contenidos de la regulación que prohíbe la venta de comida chatarra al interior de las escuelas.

La presente iniciativa tiene como objetivo regular a través de materiales informativos dirigidos a supervisores de zona, personal directivo y la comunidad escolar, para ampliar los conocimientos sobre la existencia, contenidos, funciones y roles de la regulación de la venta de alimentos y bebidas en escuelas y así contribuir a la adopción de acciones para lograr escuelas 100% libres de comida chatarra.

Ante este panorama y considerando que la prevalencia de sobrepeso y obesidad aumenta en 50% al concluir la educación primaria se vuelve urgente hacer efectiva la regulación y a través de estas medidas, se involucran no solo a la comunidad estudiantil, sino al personal docente, así como a padres de familia, quienes harán consciencia de los problemas



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

DISTRITO XI, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.

graves que se tienen en la actualidad por no cuidar la alimentación, y que no solo debe ser cuidada en los planteles educativos sino desde los hogares. motivo por el cual, someto a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona la fracción X al artículo 6 de la Ley Estatal de Salud, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6.- el sistema estatal de salud tiene los siguientes objetivos:

I.- a IX.-...

X.- Promover en coordinación con instituciones educativas estatales y federales, la realización de programas contra el consumo de alimentos y bebidas con bajo valor nutricional y alta densidad energética, dentro de los centros escolares de educación básica del Estado de Oaxaca.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL

DISTRITO XI, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

Palacio Legislativo, San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 10 de febrero de 2020.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
Distrito XI, Matías Romero Avendaño,
EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
DISTRITO XI
MATÍAS ROMERO AVENDAÑO